Factura: 001-002-000054575

20180901041C00488

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901041C00488

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA NUMERO 20180901041P00465 y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE FEBRERO DEL 2018, (16:08).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

N° TRAMITE: 11041-0041-18 08/02/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE ESCRITURA

00488

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Direc.: Pichincha 406 y Luque (esq.) Edif. Banco Park
Local 14 - 15 (Planta Baja) - Telfs.: 6009408 - 6009409
E-mail: notaria41guayaquil@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-002-000054113

20180901041P00465

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P00465

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2018, (11:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925753501	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MEDPLUSA S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No., Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Tiene hojas

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en (13) foja(s) útil(es).

Guayaquil, a 08 de febrero 2018

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00488

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

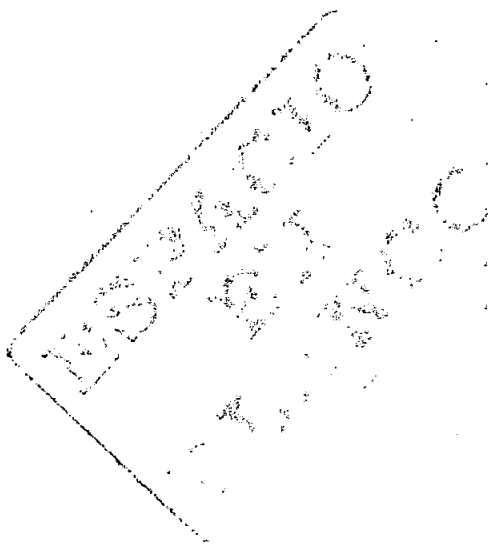

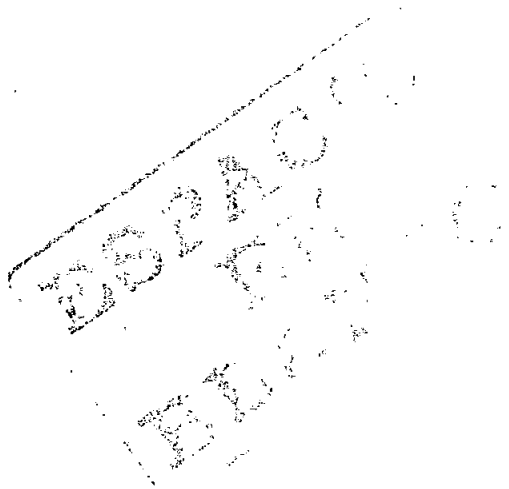

No. 20170901041P00465.

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA S. A.

CUANTIA: US$ 50.000,00

DI TRES COPIAS.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, ante mi **Abogado XAVIER LARREA NOWAK,** Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** cuya calidad a acredita con un nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

00488

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente.- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Aumento el Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía **MEDPLUSA S. A.**, que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **MEDPLUSA S. A.**, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el quince de Enero del año dos mil nueve, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Marzo del año dos mil nueve, se constituyó la compañía **MEDPLUSA S. A.**, con un Capital Suscrito de

Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y un Capital Autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el dieciocho de Diciembre del año dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Julio del año dos mil catorce, la compañía **MEDPLUSA S.A.,** procedió Aumentar el Capital Suscrito, en la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar su Capital Autorizado en la suma adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformar su Estatuto Social.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, el dos de Septiembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Octubre del año dos mil catorce, la compañía **MEDPLUSA S.A.,** procedió Aumentar el Capital Suscrito, en la suma adicional de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil 00488 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, también procedió

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Aumentar su Capital Autorizado en la suma adicional de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformar su Estatuto Social.- **d)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 50.000,00), mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **e)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, se acordó por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, ($100.000,00), en los términos que aparece en la indicada Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **f)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, se resolvió por unanimidad de votos, Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme de indica en el Acta de Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se

agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA S. A, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, hace la siguiente declaración: **a)** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** en la cantidad adicional de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), para que este sea en lo sucesivo de Cien mil dólares (US$ 100.000,00), en lugar de los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura

00488

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

pública como documento habilitante. Los accionista que suscriben el Aumento de Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado de la compañía **MEDPLUSA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **b)** Que se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de adicional de cien mil dólares de los Estados Unidos de América ($100.000,00), para que este sea de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000,00), en lugar de los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00) que tiene actualmente, según consta del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega al presente escritura como documento habilitante.- **c)** Reformar el Estatuto Social, conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **d)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S. A.**, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, para que estos guarden relación con el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento de Capital Autorizado acordado, los mismos que

quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO,** El Capital Suscrito de la compañía, es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00),** dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cien mil (100.000) inclusive.- Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **MEDPLUSA S. A., Declara Bajo la solemnidad del Juramento: a)** Que el Capital Suscrito actual de la compañía, esto es la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.- **b)** Los Accionistas

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

00488

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y, de las penas de perjurio, bajo juramento declaran; Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía **MEDPLUSA S. A.**, por la cantidad adicional de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas señores: **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA, y, CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** pagado en el cien por ciento (100%) del valor de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **c)** Que a la presente fecha, mi representada la compañía **MEDPLUSA S. A.,** no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firmado) Abogado Juan Carlos Cassis Dahik, Matricula número - cero nueve – dos mil doce- doscientos sesenta, del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es Copia.- En

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDPLUSA S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Calle Emma Ortiz y Nahim Isaias, Manzana 411, Solar 9, los accionistas de la compañía **MEDPLUSA S. A,** a saber señores: Gabriel Vicente Arroba Soria, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Christopher Andrés García López, por sus propios y personales derechos, como propietario de sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cincuenta mil dólares, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Lcdo. Rubèn Rodriguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Christopher Andrés García López.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **238** de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía MEDPLUSA S.A., su suscripción y forma de pago de las Acciones.

2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía de la compañía MEDPLUSA S.A.

3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía MEDPLUSA S.A., de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

00488

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA, SU SUSCRIPCION Y

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de Cincuenta mil dólares (US$ 50.00,00), mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), que tiene actualmente.
b) Aprobar la suscripción de las Cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA, y, CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ.**
c) Aprobar que el pago de las Cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, paga el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (49.940) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América ($49.940,00), y, . **Segundo.-** El señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** paga el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de sesenta dólares de los Estados Unidos de América ($ 60,00).

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA S.A.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de cien mil

dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000,00), en lugar de los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50.000,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000,00), en lugar de los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), que tiene actualmente.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA S.A., DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00),** dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cien mil (100.000) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00),** dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar

de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una. Capital que podrá ser Aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cien mil (100.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de, Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005,** expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.-f.- Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Sr. Cristopher Andrés García López.- Accionistas.- f.- Sr. Gabriel Vicente Arroba Soria.- Accionista.- f.- Sr. Cristopher Andrés García López.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Sr. Christopher Andrés García López
SECRETARIO DE LA JUNTA

MEDPLUSA S.A.

Guayaquil, Septiembre 17 del 2013

Señor.
CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años. Usted reemplazara al Señor Carlos Eduardo Ibarra Jurado cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de Mayo del dos mil once, quien renuncio.

En su calidad de Gerente General ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social y la ley.

La compañía MEDPLUSA S.A., se constituyo, en virtud de la escritura pública otorgada ante notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 15 de enero del 2009**; la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de marzo del 2009.

Atentamente,

Jhoanna García Moreira
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2013

Razón: Yo, Christopher Andrés García López de nacionalidad Ecuatoriana Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía MEDPLUSA S.A., conferido a mi favor.

00488

Christopher Andrés García López
CI# 0925753501

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.786
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEDPLUSA S.A.**, a favor de **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ**, de fojas **131.217** a **131.219**, Registro Mercantil número **17.978**.

ORDEN: 42786

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

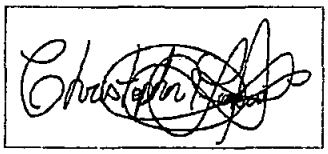

Número único de identificación: 0925753501

Nombres del ciudadano: GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO BONILLA ROXANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: GARCIA LUCERO JAVIER MARCELINO

Nombres de la madre: LOPEZ CHIQUITO MONICA ELIZABETH

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018
Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-089-44588

186-089-44588

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

00488

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

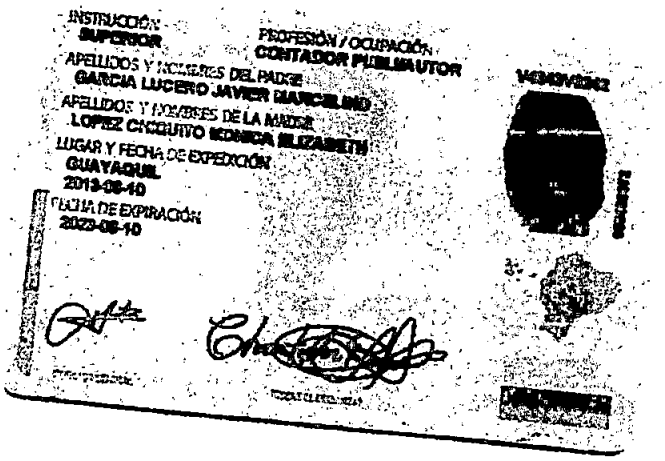
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PUBLICA UTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUCERO JAVIER MARCELINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CHOQUITO MONICA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N° 092575350-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA LOPEZ
CHRISTOPHER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR RAMIREZ DE
FECHA DE NACIMIENTO 1997-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROXANA ELIZABETH
ZAMBRANO BONILLA

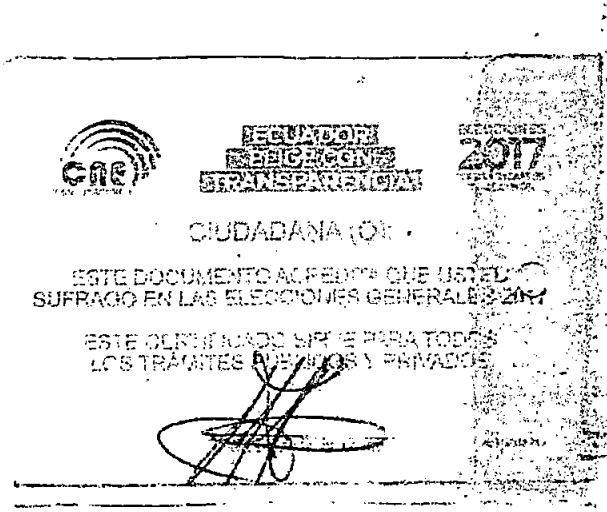
CNE
ELECCIONES 2017
CIUDADANÍA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
054
JUNTA No
054 - 163
NÚMERO
0925753501
CÉDULA
GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
LETAMENDI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 133951

No. de RUC de la Compañía: 0992614404001

Nombre de la Compañía: MEDPLUSA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912934843	ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	$ 49.940^{0000}	N
2	0925753501	GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	$ 60^{0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 50.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 10/01/2018 16:17:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001637845

10/01/2018 16:11:36

00488

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

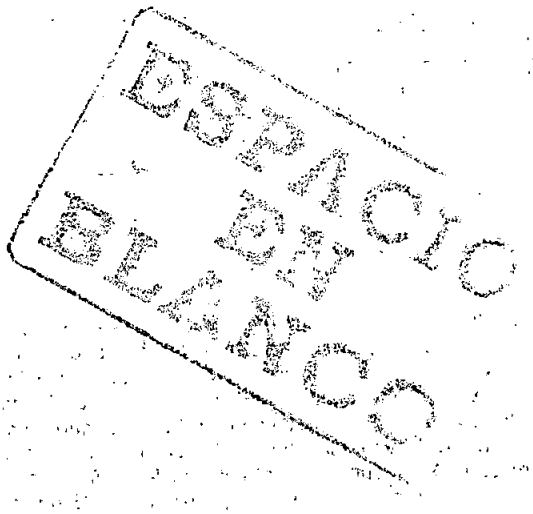
ESPACIO
EN
BLANCO

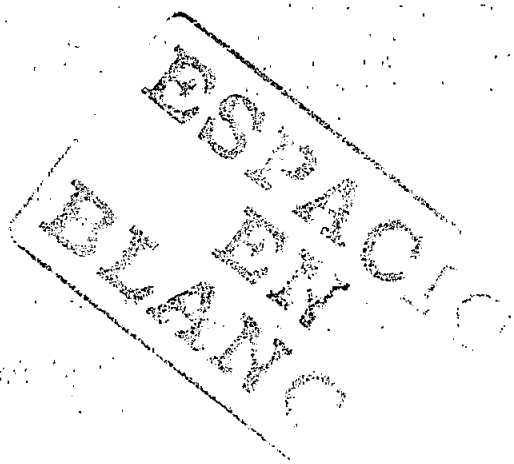
ESPACIO
EN
BLANC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992614404001
RAZÓN SOCIAL:	MEDPLUSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	MEDIOS PLUS
REPRESENTANTE LEGAL:	GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES
CONTADOR:	LUCAS COVEÑA HUGO JOSELO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	26/03/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/04/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	03/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: EMMA ORTIZ Numero: 9 Interseccion: NAHIM ISAIAS Manzana: 411 Piso: 3 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Telefono Trabajo: 042393931 Email: administracion@mediosplus.onmicrosoft.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	4

Dr. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

00488

Dr. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Código: RIMRUC2016000617045

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992614404001

RAZÓN SOCIAL: MEDPLUSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 26/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: MEDIOS PLUS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: EMMA ORTIZ Numero: 9 Interseccion: NAHIM ISAIAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Manzana: 411 Piso: 3 Telefono Trabajo: 042393931 Email: administracion@mediosplus.onmicrosoft.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 30/06/2013 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL BOMBERO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA BOUTIQUE SPIRIT Edificio: C.C. RIOCENTRO LOS CEIBOS Oficina: ISLA 15 Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 6-7

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 15/02/2013 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Numero: S/N Referencia: FRENTE AL LOCAL DANSAAB Edificio: C.C. EL PASEO SHOPPING Oficina: 151A Carretero: VIA A MACHALA Kilometro: 2 Telefono Domicilio: 042680304

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 01/04/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: VENUS DEL RIO QUEVEDO Numero: S/N Referencia: . Edificio: C.C. EL PASEO SHOPPING QUEVEDO Oficina: ISLA Carretero: VIA QUEVEDO - BUENA FE Telefono Trabajo: 042680304

Código: RIMRUC2016000617045

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992614404001

RAZÓN SOCIAL: MEDPLUSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	005	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	19/10/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BUZA	**FEC. CIERRE:**	15/02/2013	**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTO
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION MEDIO DE COMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: EL CONDOR Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: AV. GUILLERMO PAREJA Referencia: FRENTE ALMACEN COMANDATO Edificio: C.C. RIOCENTRO NORTE Oficina: ISLA 38 Telefono Trabajo: 042393931

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

00488

Código: RIMRUC2016000617045

consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía MEDPLUSA S. A.
RUC. No. 0992614404001
CHRISTOPHER ANDRES GARCÍA LÓPEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 092575350-1
C.V. No. 054-163

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el 30 ENERO 2018

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.533
FECHA DE REPERTORIO:02/feb/2018
HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene: **Fijación De Capital Autorizado, Aumento De Capital Suscrito Y La Reforma Del Estatuto** de la compañía denominada: **MEDPLUSA S.A.,** de fojas **5.325** a **5.338,** Registro Mercantil número **494. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5533

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de febrero de 2018

REVISADO POR:

00488

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUARAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

No. 0270495

DECÁLOGO DEL NOTARIO

1.- Honra tu ministerio

2.- Absténte, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación

3.- Rinde culto a la verdad

4.- Obra con prudencia

5.- Estudia con pasión

6.- Asesora con lealtad

7.- Inspirate en la equidad

8.- Ciñete a la ley

9.- Ejerce con dignidad

10.- Recuerda que tu misión es "evitar contiendas entre los hombres"

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO

Direc.: Pichincha 406 y Luque (esq.) Edif. Banco Park
Local 14 - 15 (Planta Baja) - Telfs.: 6009408 - 6009409
E-mail: notaria41guayaquil@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador